



## DIRECCIÓN DE SEDE

### RESOLUCIÓN NÚMERO 485 DE 2025 (Del 01 de septiembre de 2025)

---

*"Por la cual se convoca el Concurso Profesorial Orinoquía 2025-2026 para proveer doce (12) cargos docentes en dedicación Tiempo Completo en la Sede de Presencia Nacional Orinoquía de la Universidad Nacional de Colombia"*

---

#### LA DIRECTORA DE LA SEDE DE PRESENCIA NACIONAL ORINOQUÍA

En ejercicio de las funciones conferidas mediante artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, y

#### CONSIDERANDO

**QUE** el Consejo Superior Universitario mediante el Acuerdo 123 de 2013 adoptó el Estatuto de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia, y en su artículo 8 estipuló que la vinculación a la planta de personal académico se hará mediante concurso profesoral abierto y público, y facultó al Consejo Académico para reglamentar los concursos profesorales.

**QUE** el Consejo Académico mediante el Acuerdo 072 de 2013 reglamentó los concursos profesorales para la provisión de cargos de la Carrera Profesorial Universitaria, y en su artículo 2 consagró que los concursos profesorales serán convocados por los decanos de las facultades, los directores de institutos de investigación de sede o los directores de las sedes de presencia nacional.

**QUE** mediante Acuerdo 001 de 2024 del Consejo Académico se reglamentan los concursos Profesorales en la Universidad Nacional de Colombia y se deroga el Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico. No obstante, dado que el Artículo 16 Transitorio del Acuerdo 001 de 2024 del Consejo Académico indica que, hasta tanto se expida la reglamentación de que trata el parágrafo 1 del artículo 8 y la Guía Procedimental contemplada en el artículo 12 ibidem, los concursos profesorales se continúan rigiendo de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico.

**QUE** conforme a lo señalado en el artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, corresponde al Director de la Sede de Presencia Nacional Orinoquía, convocar y desarrollar el concurso profesoral, de acuerdo con el Estatuto de Personal Académico vigente y previa verificación de la disponibilidad de cargos.

## DIRECCIÓN DE SEDE | RESOLUCIÓN NÚMERO 485 DE 2025

**QUE** el Comité Académico Administrativo de la Sede de Presencia Nacional Orinoquía, en sesión realizada el 26 de agosto de 2025, Acta No. 12, estudió y aprobó los perfiles para proveer doce (12) cargos docentes en dedicación tiempo completo y avaló la convocatoria para la apertura del Concurso Profesorial Orinoquía 2025-2026.

En mérito de lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Convocar el Concurso Profesorial Orinoquía 2025-2026 de la Sede de Presencia Nacional Orinoquía para proveer *doce (12)* cargos docentes en dedicación de tiempo completo adscritos a la Unidad de Docencia y Formación de la Sede de Presencia Nacional Orinoquía.

**PARÁGRAFO.** Pueden participar en el Concurso todos(as) los(as) profesionales de las áreas de desempeño convocadas, que cumplan con los requisitos mínimos reglamentados en la presente Resolución, excepto:

- Quienes se encuentren en situaciones de inhabilidad o incompatibilidad para ser nombrados, tomar posesión y ejercer cargos públicos conforme a la Constitución y la ley y las normas internas de la Universidad.

- Personas pensionadas, sean estos nacionales o extranjeros.

**ARTÍCULO 2. FUNCIONES SUSTANTIVAS.** Quienes resulten seleccionados(as) como ganadores(as) de la presente convocatoria, deberán desarrollar las funciones misionales definidas para el personal académico de la Universidad Nacional de Colombia, conforme a lo estipulado en el Estatuto de Personal Académico (Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario) y las normas que lo sustituyan, adicionen, modifiquen o reglamenten.

En consecuencia, los(as) candidatos(as) deberán contar con disponibilidad y competencia académica para participar en los procesos de formación en sus tres componentes (fundamentación, formación disciplinar o profesional, y componente de libre elección), en los niveles de pregrado y posgrado. Asimismo, deberán contribuir activamente en actividades de investigación y extensión en concordancia con los principios institucionales.

**PARÁGRAFO.** Los(as) aspirantes a esta convocatoria, en caso de ser elegidos(as) como ganadores(as), atenderán lo dispuesto en el artículo 11 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, con relación a las funciones que son inherentes a los profesores de carrera y a los profesores en período de prueba.

**ARTÍCULO 3. ETAPAS DEL CONCURSO.** El proceso de selección de los(as) aspirantes dentro del Concurso Profesorial Orinoquía 2025-2026 se desarrollará de conformidad con las siguientes etapas:

1. Divulgación de la convocatoria
2. Inscripción de aspirantes
3. Verificación de requisitos mínimos
4. Calificación de hojas de vida
5. Presentación y calificación de prueba de competencias
6. Declaración de ganadores, elegibles y cargos desiertos

**DIRECCIÓN DE SEDE / RESOLUCIÓN NÚMERO 485 DE 2025**

**PARÁGRAFO 1.** La convocatoria se divulgará a través de los medios masivos de la Universidad Nacional de Colombia, y en la página web de la Sede Orinoquía <https://orinoquia.unal.edu.co/concurso-profesoral-2025>, la cual será la página oficial del Concurso Profesorial Orinoquía 2025-2026.

**PARÁGRAFO 2.** Los resultados de cada etapa se presentarán en la página web de la Sede Orinoquía <https://orinoquia.unal.edu.co/concurso-profesoral-2025> y podrán ser consultados en el portal de aspirantes de la Universidad Nacional de Colombia <https://seleccionalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portalsaspirantes/home>.

**ARTÍCULO 4. CRONOGRAMA.** El Concurso Profesorial Orinoquía 2025-2026 se desarrollará siguiendo el siguiente orden de actividades:

<b>CONCURSO PROFESORAL ORINOQUÍA 2025–2026</b>	
<b>ETAPA</b>	<b>FECHA</b>
Publicación en el régimen legal de la Universidad	16 de septiembre de 2025
Divulgación de la convocatoria	Desde el 16 de septiembre de 2025
Inscripciones y envío de documentos	Del 17 de septiembre al 21 de noviembre de 2025 hasta las 17:00
Verificación de requisitos	Del 24 de noviembre de 2025 al 19 de diciembre de 2025
Publicación de la lista de aspirantes admitidos y no admitidos	19 de enero de 2026
Reclamaciones por verificación de requisitos	Del 20 al 26 de enero de 2026 hasta las 17:00
Respuestas a las reclamaciones recibidas por verificación de requisitos	Del 27 de enero al 9 de febrero de 2026
Publicación actualizada de la lista de aspirantes admitidos y no admitidos	10 de febrero de 2026
Evaluación de hojas de vida y evaluación de la prueba de competencias del componente escrito	Del 11 de febrero al 2 de marzo de 2026
Presentación y evaluación de la prueba de competencias componente oral	Del 03 al 16 de marzo de 2026
Publicación de resultados de la valoración de hojas de vida y de prueba de competencias	20 de marzo de 2026
Presentación de reclamaciones por valoración de hojas de vida y de prueba de competencias del componente escrito y componente oral	Del 24 al 30 de marzo de 2026 hasta las 17:00
Respuestas a las reclamaciones recibidas por valoración de hojas de vida y de prueba de competencias del componente escrito y componente oral	Del 6 al 17 de abril de 2026
Publicación actualizada de resultados por valoración de hojas de vida y de prueba de competencias del componente escrito y componente oral	20 de abril de 2026

**DIRECCIÓN DE SEDE | RESOLUCIÓN NÚMERO 485 DE 2025**

Publicación de la resolución de ganadores, elegibles y cargos desiertos	23 de abril de 2026
Presentación de recursos de reposición ante la Dirección de Sede	Del 24 de abril al 8 de mayo de 2026 hasta las 17:00
Respuestas a recursos de reposición interpuestos	Del 11 al 25 de mayo de 2026
Publicación de la resolución definitiva de ganadores, elegibles y cargos desiertos	29 de mayo de 2026

**PARÁGRAFO 1.** Este cronograma podrá ser modificado mediante acto administrativo expedido por la Dirección de la Sede de Presencia Nacional Orinoquía, el cual será publicado en la página web <https://orinoquia.unal.edu.co/concurso-profesoral-2025> y en el sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia, página web <https://legal.unal.edu.co/rlunal/home/>, de igual manera será comunicado a los(as) aspirantes a través del correo electrónico registrado en la inscripción.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de respuesta a las reclamaciones y recursos de reposición del Concurso Profesorial Orinoquía 2025-2026, no se considerarán hábiles los días sábados, domingos y festivos, ni el período comprendido en las vacaciones colectivas del año 2025 y del período de la Semana Santa del año 2026 para los Empleados Públicos Docentes, Administrativos y Trabajadores Oficiales de la Universidad Nacional de Colombia, los cuales serán establecidos mediante Resoluciones de Rectoría publicadas en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia, en la página web <https://legal.unal.edu.co/rlunal/home/>. Las solicitudes deberán ser remitidas en los tiempos estipulados para tal fin y por el medio indicado en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.** La valoración de las hojas de vida y las pruebas de competencias (componente escrito y oral), se calificarán atendiendo los criterios establecidos en el artículo 5 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico.

A continuación, se especifican los valores máximos que se pueden obtener en la valoración de las hojas de vida y las pruebas de competencias (componente escrito y oral). El puntaje máximo que se puede obtener en la calificación total es de mil (1.000) puntos, distribuidos así:

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje máximo</b>
Valoración de la hoja de vida	300 puntos
Prueba de competencia escrita	300 puntos
Prueba de competencia oral	400 puntos
<b>Total</b>	<b>1.000 puntos</b>

**DIRECCIÓN DE SEDE / RESOLUCIÓN NÚMERO 485 DE 2025**

**ARTÍCULO 6. PERFILES DE LOS CARGOS.** Los requisitos académicos y profesionales específicos para cada uno de los cargos convocados, de acuerdo con las áreas de desempeño, son:

<b>PERFIL DOCENTE</b>	<b>O.TC-01</b>		
<b>SEDE DE ADSCRIPCIÓN DEL GANADOR</b>	<b>SEDE ORINOQUIA - UNIDAD DE DOCENCIA Y FORMACIÓN</b>		
<b>NÚMERO DE CARGOS A CONVOCAR</b>	<b>UNO (1)</b>		
<b>DEDICACIÓN</b>	<b>TIEMPO COMPLETO</b>		
<b>ÁREA DE DESEMPEÑO</b>	<b>REQUISITOS MÍNIMOS</b>		
<b>Estadística y Analítica de Datos</b>	<b>PREGRADO</b>	<b>POSGRADO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
	Acreditar alguno de los siguientes títulos de pregrado:  Estadística, Matemática o Licenciatura en Matemáticas.	Acreditar alguno de los siguientes títulos de posgrado:  Doctorado en Estadística, Doctorado en Bioestadística, Doctorado en Matemáticas  o  Doctorado afín con tesis en el área de desempeño.	Acreditar experiencia docente Universitaria mínima de un (1) año en tiempo completo o (500 horas/cátedra)  y  Acreditar experiencia en investigación en alguna de las siguientes áreas: Probabilidad y Estadística, Probabilidad y Estadística Fundamental, Probabilidad, Inferencia Estadística, Estadística Descriptiva y Exploratoria, Diseño de Experimentos, Análisis de Regresión, Muestreo Estadístico o Inducción al Análisis Multivariado, a través de mínimo dos (2) artículos científicos publicados en revistas indexadas en el área de investigación en los últimos cinco (5) años.

<b>PERFIL DOCENTE</b>	<b>O.TC-02</b>		
<b>SEDE DE ADSCRIPCIÓN DEL GANADOR</b>	<b>SEDE ORINOQUIA - UNIDAD DE DOCENCIA Y FORMACIÓN</b>		
<b>NÚMERO DE CARGOS A CONVOCAR</b>	<b>UNO (1)</b>		
<b>DEDICACIÓN</b>	<b>TIEMPO COMPLETO</b>		
<b>ÁREA DE DESEMPEÑO</b>	<b>REQUISITOS MÍNIMOS</b>		
<b>Matemáticas y Matemáticas Aplicadas</b>	<b>PREGRADO</b>	<b>POSGRADO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
	Acreditar alguno de los siguientes títulos de pregrado:  Matemática, Matemática Aplicada o Licenciatura en Matemáticas.	Acreditar alguno de los siguientes títulos de posgrado:  Doctorado en Matemáticas, Doctorado en Ciencias Matemáticas, Doctorado en Matemática Aplicada, Doctorado en Ingeniería Matemática, Doctorado en Modelamiento Matemático  o  Doctorado afín con tesis en el área de desempeño.	Acreditar experiencia docente Universitaria mínima de un (1) año en tiempo completo o (500 horas/cátedra)  y  Acreditar experiencia en investigación en alguna de las siguientes áreas: Ecuaciones Diferenciales, Análisis Matemático, Modelamiento Matemático, Matemática Computacional, Optimización o Métodos Numéricos, a través de mínimo dos (2) artículos científicos publicados en revistas indexadas en el área de investigación en los últimos cinco (5) años.

**DIRECCIÓN DE SEDE / RESOLUCIÓN NÚMERO 485 DE 2025**

<b>PERFIL DOCENTE</b>	O.TC-03		
<b>SEDE DE ADSCRIPCIÓN DEL GANADOR</b>	SEDE ORINOQUIA - UNIDAD DE DOCENCIA Y FORMACIÓN		
<b>NÚMERO DE CARGOS A CONVOCAR</b>	UNO (1)		
<b>DEDICACIÓN</b>	TIEMPO COMPLETO		
<b>ÁREA DE DESEMPEÑO</b>	<b>REQUISITOS MÍNIMOS</b>		
	<b>PREGRADO</b>	<b>POSGRADO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
	<p>Acreditar alguno de los siguientes títulos de pregrado:</p> <p>Ciencias de la Computación, Matemática, Matemática Aplicada, Licenciatura en Matemáticas o Ingeniería Matemática.</p>	<p>Acreditar alguno de los siguientes títulos de posgrado:</p> <p>Doctorado en Ciencias de la Computación, Doctorado en Ingeniería Matemática, Doctorado en Ciencias Matemáticas, Doctorado en Matemáticas, Doctorado en Matemática Aplicada, Doctorado en Modelamiento Matemático</p> <p>o</p> <p>Doctorado afín con tesis en el área de desempeño.</p>	<p>Acreditar experiencia docente Universitaria mínima de un (1) año en tiempo completo o (500 horas/cátedra)</p> <p>y</p> <p>Acreditar experiencia en investigación en alguna de las siguientes áreas: Aprendizaje Computacional (Machine learning), Computación a gran escala (Large scale computing), Ciencias de Datos (Data science), Análisis de Redes (Network science), Computación Gráfica, Teoría de la Información, Algoritmos y Complejidad o Sistemas Inteligentes, a través de mínimo dos (2) artículos científicos publicados en revistas indexadas en el área de investigación en los últimos cinco (5) años.</p>

<b>PERFIL DOCENTE</b>	O.TC-04		
<b>SEDE DE ADSCRIPCIÓN DEL GANADOR</b>	SEDE ORINOQUIA - UNIDAD DE DOCENCIA Y FORMACIÓN		
<b>NÚMERO DE CARGOS A CONVOCAR</b>	UNO (1)		
<b>DEDICACIÓN</b>	TIEMPO COMPLETO		
<b>ÁREA DE DESEMPEÑO</b>	<b>REQUISITOS MÍNIMOS</b>		
	<b>PREGRADO</b>	<b>POSGRADO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
	<p>Acreditar alguno de los siguientes títulos de pregrado:</p> <p>Química, Química Farmacéutica, Licenciatura en Química o Ingeniería Química.</p>	<p>Acreditar alguno de los siguientes títulos de posgrado:</p> <p>Doctorado en Química, Doctorado en Ciencias Químicas, Doctorado en Ciencia y Tecnología de Alimentos, Doctorado en Ciencia de los Alimentos, Doctorado en Ciencia, Tecnología y Gestión Alimentaria, Doctorado en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias</p> <p>o</p> <p>Doctorado afín con tesis en el área de desempeño.</p>	<p>Acreditar experiencia docente Universitaria mínima de un (1) año en tiempo completo o (500 horas/cátedra)</p> <p>y</p> <p>Acreditar experiencia en investigación en alguna de las siguientes áreas: Alimentos Funcionales y Nutraceuticos, Aditivos y Sustitutos de estos en alimentos, Análisis de Fuentes Alternativas de Proteínas, Análisis de Contaminantes Residuales en Alimentos o Análisis Físicoquímico, Biológico, Nutricional y de Toxicidad de alimentos, a través de mínimo dos (2) artículos científicos publicados en revistas indexadas en el área de investigación en los últimos cinco (5) años.</p>

**DIRECCIÓN DE SEDE | RESOLUCIÓN NÚMERO 485 DE 2025**

<b>PERFIL DOCENTE</b>	O.TC-05		
<b>SEDE DE ADSCRIPCIÓN DEL GANADOR</b>	SEDE ORINOQUIA - UNIDAD DE DOCENCIA Y FORMACIÓN		
<b>NÚMERO DE CARGOS A CONVOCAR</b>	UNO (1)		
<b>DEDICACIÓN</b>	TIEMPO COMPLETO		
<b>ÁREA DE DESEMPEÑO</b>	<b>REQUISITOS MÍNIMOS</b>		
	<b>PREGRADO</b>	<b>POSGRADO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<b>Producción Pecuaria</b>	<p>Acreditar alguno de los siguientes títulos de pregrado:</p> <p>Medicina Veterinaria, Zootecnia o Medicina Veterinaria y Zootecnia.</p>	<p>Acreditar alguno de los siguientes títulos de posgrado:</p> <p>Doctorado en Producción Pecuaria, Doctorado en Ciencias Agrarias, Doctorado en Ciencias Animales, Doctorado en Ciencias Ambientales</p> <p>o</p> <p>Doctorado afín con tesis en el área de desempeño.</p>	<p>Acreditar experiencia docente Universitaria mínima de un (1) año en tiempo completo o (500 horas/cátedra)</p> <p>y</p> <p>Acreditar experiencia en investigación en alguna de las siguientes áreas: Sostenibilidad en los Sistemas de Producción Animal, Medicina y Producción Porcina o Medicina de Grandes Animales, a través de mínimo dos (2) artículos científicos publicados en revistas indexadas en el área de investigación en los últimos cinco (5) años.</p>

<b>PERFIL DOCENTE</b>	O.TC-06		
<b>SEDE DE ADSCRIPCIÓN DEL GANADOR</b>	SEDE ORINOQUIA - UNIDAD DE DOCENCIA Y FORMACIÓN		
<b>NÚMERO DE CARGOS A CONVOCAR</b>	UNO (1)		
<b>DEDICACIÓN</b>	TIEMPO COMPLETO		
<b>ÁREA DE DESEMPEÑO</b>	<b>REQUISITOS MÍNIMOS</b>		
	<b>PREGRADO</b>	<b>POSGRADO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<b>Ciencias Ambientales</b>	<p>Acreditar alguno de los siguientes títulos de pregrado:</p> <p>Ingeniería Ambiental o Ecología.</p>	<p>Acreditar alguno de los siguientes títulos de posgrado:</p> <p>Doctorado en Ingeniería Ambiental</p> <p>o</p> <p>Doctorado afín con tesis en el área de desempeño.</p>	<p>Acreditar experiencia docente Universitaria mínima de un (1) año en tiempo completo o (500 horas/cátedra)</p> <p>y</p> <p>Acreditar experiencia en investigación en alguna de las siguientes áreas: Evaluación y Análisis de Impactos Ambientales, Gestión de Recursos Naturales y Residuos en Diversos Proyectos o Desarrollo Sostenible Rural, a través de mínimo dos (2) artículos científicos publicados en revistas indexadas en el área de investigación en los últimos cinco (5) años.</p>

**DIRECCIÓN DE SEDE / RESOLUCIÓN NÚMERO 485 DE 2025**

<b>PERFIL DOCENTE</b>	<b>O.TC-07</b>		
<b>SEDE DE ADSCRIPCIÓN DEL GANADOR</b>	<b>SEDE ORINOQUIA - UNIDAD DE DOCENCIA Y FORMACIÓN</b>		
<b>NÚMERO DE CARGOS A CONVOCAR</b>	<b>UNO (1)</b>		
<b>DEDICACIÓN</b>	<b>TIEMPO COMPLETO</b>		
<b>ÁREA DE DESEMPEÑO</b>	<b>REQUISITOS MÍNIMOS</b>		
<b>Ingeniería de Alimentos</b>	<b>PREGRADO</b>	<b>POSGRADO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
	Acreditar alguno de los siguientes títulos de pregrado:  Ingeniería de Alimentos.	Acreditar alguno de los siguientes títulos de posgrado:  Doctorado en Ingeniería Química, Doctorado en Química de Alimentos, Doctorado en Ingeniería de Alimentos  o  Doctorado afín con tesis en el área de desempeño.	Acreditar experiencia docente Universitaria mínima de un (1) año en tiempo completo o (500 horas/cátedra)  y  Acreditar experiencia en investigación en alguna de las siguientes áreas: Diseño y gestión de procesos enfocados con alimentos, Procesos y manejo poscosecha de materias primas agrícolas-pecuarias o Componentes bioactivos de productos cultivados en Colombia, a través de mínimo dos (2) artículos científicos publicados en revistas indexadas en el área de investigación en los últimos cinco (5) años.

<b>PERFIL DOCENTE</b>	<b>O.TC-08</b>		
<b>SEDE DE ADSCRIPCIÓN DEL GANADOR</b>	<b>SEDE ORINOQUIA - UNIDAD DE DOCENCIA Y FORMACIÓN</b>		
<b>NÚMERO DE CARGOS A CONVOCAR</b>	<b>UNO (1)</b>		
<b>DEDICACIÓN</b>	<b>TIEMPO COMPLETO</b>		
<b>ÁREA DE DESEMPEÑO</b>	<b>REQUISITOS MÍNIMOS</b>		
<b>Microbiología y Biotecnología de Alimentos</b>	<b>PREGRADO</b>	<b>POSGRADO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
	Acreditar alguno de los siguientes títulos de pregrado:  Microbiología o Microbiología Industrial.	Acreditar alguno de los siguientes títulos de posgrado:  Doctorado en Biotecnología, Doctorado en Ciencia y Tecnología de Alimentos, Doctorado en Ingeniería Química, Doctorado en Ingeniería de Alimentos  o  Doctorado afín con tesis en el área de desempeño.	Acreditar experiencia docente Universitaria mínima de un (1) año en tiempo completo o (500 horas/cátedra)  y  Acreditar experiencia en investigación en alguna de las siguientes áreas:  Microbiología y Biotecnología de Alimentos, a través de mínimo dos (2) artículos científicos publicados en revistas indexadas en el área de investigación en los últimos cinco (5) años.

**DIRECCIÓN DE SEDE / RESOLUCIÓN NÚMERO 485 DE 2025**

<b>PERFIL DOCENTE</b>	O.TC-09		
<b>SEDE DE ADSCRIPCIÓN DEL GANADOR</b>	SEDE ORINOQUIA - UNIDAD DE DOCENCIA Y FORMACIÓN		
<b>NÚMERO DE CARGOS A CONVOCAR</b>	DOS (2)		
<b>DEDICACIÓN</b>	TIEMPO COMPLETO		
<b>ÁREA DE DESEMPEÑO</b>	<b>REQUISITOS MÍNIMOS</b>		
<b>Artes</b>	<b>PREGRADO</b>	<b>POSGRADO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
	<p>Acreditar alguno de los siguientes títulos de pregrado:</p> <p>Artes plásticas, Artes Vivas, Diseño Gráfico o Licenciatura en Artes.</p>	<p>Acreditar alguno de los siguientes títulos de posgrado:</p> <p>Título mínimo de Maestría en: Arte, Arte y Arquitectura, Artes Visuales, Estudios Artísticos</p> <p>o</p> <p>Título mínimo de Maestría afín con tesis en el área de desempeño.</p>	<p>Acreditar experiencia docente Universitaria mínima de un (1) año en tiempo completo o (500 horas/cátedra)</p> <p>y</p> <p>Acreditar experiencia en investigación en alguna de las siguientes áreas: Artes plásticas, Artes Visuales, Estudios Artísticos, a través de mínimo dos (2) artículos científicos publicados en revistas indexadas en el área de investigación en los últimos cinco (5) años o dos (2) productos resultados de la creación o investigación-creación en artes, arquitectura o diseño en los últimos cinco (5) años.</p>

<b>PERFIL DOCENTE</b>	O.TC-10		
<b>SEDE DE ADSCRIPCIÓN DEL GANADOR</b>	SEDE ORINOQUIA - UNIDAD DE DOCENCIA Y FORMACIÓN		
<b>NÚMERO DE CARGOS A CONVOCAR</b>	UNO (1)		
<b>DEDICACIÓN</b>	TIEMPO COMPLETO		
<b>ÁREA DE DESEMPEÑO</b>	<b>REQUISITOS MÍNIMOS</b>		
<b>Arquitectura</b>	<b>PREGRADO</b>	<b>POSGRADO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
	<p>Acreditar alguno de los siguientes títulos de pregrado:</p> <p>Arquitectura o Construcción.</p>	<p>Acreditar alguno de los siguientes títulos de posgrado:</p> <p>Título mínimo de Maestría en: Arquitectura, Artes y Arquitectura, Arquitectura, Diseño y Urbanismo</p> <p>o</p> <p>Título mínimo de Maestría afín con tesis en el área de desempeño.</p>	<p>Acreditar experiencia docente Universitaria mínima de un (1) año en tiempo completo o (500 horas/cátedra)</p> <p>y</p> <p>Acreditar experiencia en investigación en alguna de las siguientes áreas: Ordenamiento Territorial y Hábitat, Arquitectura Sostenible, Medio Ambiente o Ruralidad, a través de mínimo dos (2) artículos científicos publicados en revistas indexadas en el área de investigación en los últimos cinco (5) años o dos (2) productos resultados de la creación o investigación- creación en artes, arquitectura o diseño en los últimos cinco (5) años.</p>

**DIRECCIÓN DE SEDE / RESOLUCIÓN NÚMERO 485 DE 2025**

<b>PERFIL DOCENTE</b>	O.TC-11		
<b>SEDE DE ADSCRIPCIÓN DEL GANADOR</b>	SEDE ORINOQUIA - UNIDAD DE DOCENCIA Y FORMACIÓN		
<b>NÚMERO DE CARGOS A CONVOCAR</b>	UNO (1)		
<b>DEDICACIÓN</b>	TIEMPO COMPLETO		
<b>ÁREA DE DESEMPEÑO</b>	<b>REQUISITOS MÍNIMOS</b>		
<b>Pedagogía y Educación en Lengua Castellana</b>	<b>PREGRADO</b>	<b>POSGRADO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
	Acreditar alguno de los siguientes títulos de pregrado:  Lingüística, Licenciatura en Ciencias Sociales, Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Lengua Castellana, Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Español, Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana, Licenciatura en Español y Literatura, Licenciatura en Lingüística y Literatura o Licenciatura en Lingüística y Semiótica.	Acreditar alguno de los siguientes títulos de posgrado:  Doctorado en Educación, Doctorado en Ciencias de la Educación, Doctorado en Didáctica de la Lengua, Doctorado en Lingüística, Doctorado en Pedagogía, Doctorado en Pedagogía y Didáctica  o  Doctorado afín con tesis en el área de desempeño.	Acreditar experiencia docente Universitaria mínima de un (1) año en tiempo completo o (500 horas/cátedra)  y  Acreditar experiencia en investigación en alguna de las siguientes áreas: Currículo, Educación, Innovación Pedagógica, Didáctica de la lengua y la literatura, Lectura y Escritura, Evaluación de Competencias Comunicativas, Tecnologías Aplicadas al Lenguaje, Educación Intercultural, Alfabetización Académica, Análisis del Discurso en contextos Educativos, a través de mínimo dos (2) artículos científicos publicados en revistas indexadas en el área de investigación en los últimos cinco (5) años.

**PARÁGRAFO 1.** La productividad académica y la experiencia docente, investigativa y profesional deben estar relacionadas directamente con el área de desempeño del perfil, cuando se presentan como requisitos mínimos para el ingreso al concurso.

**PARÁGRAFO 2.** Las horas requeridas en docencia universitaria para los perfiles convocados son horas aula (presenciales).

**PARÁGRAFO 3.** Cada aspirante sólo podrá inscribirse en uno (1) de los perfiles convocados. En caso de aspirar a más de un (1) perfil será causal de exclusión del concurso. De la misma forma, quedará excluido(da) si no especifica el perfil al cual se presenta.

**PARÁGRAFO 4.** Una vez realizada la inscripción no podrá ser modificada por el(la) aspirante. Solo se tendrá en cuenta la información cargada en la plataforma habilitada para tal fin antes de la consolidación de la inscripción.

**PARÁGRAFO 5.** Para efectos del cumplimiento del requisito de experiencia, relacionado con la publicación de artículos científicos, el período de los últimos cinco (5) años se contará a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia, página web <https://legal.unal.edu.co/r/unal/home/>.

**ARTÍCULO 7. INSCRIPCIÓN, DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y ENVÍO.** Para participar en la convocatoria del Concurso Profesorado Orinoquía 2025-2026 de la Sede de Presencia Nacional Orinoquía de la Universidad Nacional de Colombia, el(la) aspirante deberá inscribirse en las fechas dispuestas en el cronograma del artículo 4 de la presente Resolución. Para ello, deberá ingresar a través de la página web del Portal de Aspirantes de la Universidad Nacional de

**DIRECCIÓN DE SEDE | RESOLUCIÓN NÚMERO 485 DE 2025**

Colombia <<https://seleccionalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portalaspirantes/home>> y realizar tanto el proceso de registro de información como de inscripción al perfil al que se desea presentar. En todo caso, deberá adjuntar todos los documentos exigidos y proporcionar toda la información solicitada para el perfil al que está aspirando.

Las inscripciones se cerrarán a las 17:00 hora local colombiana del último día previsto en el cronograma de esta Resolución. Una vez aplicada/consolidada la inscripción por ningún motivo se aceptará documentación adicional a la enviada por la plataforma dispuesta, ni siquiera con fines aclaratorios.

**PARÁGRAFO 1.** Solo se recibirán solicitudes de soporte técnico hasta las 11:00 a.m. (hora local de Colombia) del último día de inscripciones previsto en el cronograma del Concurso Profesor al Orinoquía 2025-2026.

Para formalizar la inscripción al Concurso Profesor al Orinoquía 2025-2026, es de carácter obligatorio:

1. Registrarse en la página web del Portal de Aspirantes de la Universidad Nacional de Colombia  
<<https://seleccionalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portalaspirantes/home>>.
2. Relacionar la totalidad de la información requerida en la plataforma del Portal de Aspirantes de la Universidad Nacional de Colombia y cargar los soportes respectivos en formato PDF de la información registrada. La información que sea registrada pero que no cuente con soporte cargado en la plataforma, no se tendrá en cuenta para efectos del Concurso Profesor al.
3. Una vez se haya registrado la totalidad de la información que se pretende acreditar para efectos del Concurso Profesor al y se hayan cargado los respectivos soportes, el(la) aspirante deberá aplicar al perfil al que se desea presentar y adjuntar el componente escrito exigido.

En la Guía para aspirantes del Concurso Profesor al Orinoquía 2025-2026, publicada en la página web <https://orinoquia.unal.edu.co/concurso-profesoral-2025>, el(la) aspirante encontrará el paso a paso para realizar el proceso de inscripción.

La documentación que se enlista a continuación debe adjuntarse escaneada y en formato PDF, teniendo en cuenta que la capacidad máxima por archivo es de veinticinco (25) megabytes (MB):

- a. **Documento de identidad.** Cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte vigente.
- b. El Formato U.FT.08.007.114 denominado “Autorización para Verificación de Inhabilidad por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores” (del que trata el Artículo 21 de la presente Resolución), se debe descargar, diligenciar, firmar y guardar en formato PDF y adjuntar en el Portal de Aspirantes, en el mismo lugar donde adjunto el documento de identificación. El formato de autorización se encuentra disponible para su descarga en la página web: <https://orinoquia.unal.edu.co/concurso-profesoral-2025>.

**c. Títulos de pregrado y posgrado.** Títulos obtenidos o Actas de Grado, exigidos para el perfil del cargo convocado.

En caso de que los(as) aspirantes hayan obtenido los títulos de pregrado o posgrado en el exterior, los mismos deberán estar debidamente convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional; sin embargo, en virtud de la excepción otorgada por el artículo 1 del Acuerdo 023 de 2023 del Consejo Superior Universitario al parágrafo 3 del artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, se permitirá su participación en el Concurso Profesorado aun cuando no hayan convalidado dichos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional; en todo caso, el(la) aspirante que haciendo uso de la presente excepción resulte ganador, deberá presentar el(los) título(s) debidamente convalidado(s) para tomar posesión en el cargo en período de prueba.

Serán considerados documentos válidos para acreditar títulos académicos obtenidos tanto en el territorio nacional como en el extranjero, el diploma o el acta de grado. La presentación de un documento distinto a los mencionados constituirá causal de rechazo.

**c.1. Certificación del doctorado o maestría en temas del área de desempeño descrita.** Para aquellos aspirantes a los cuales se requiere verificar la afinidad de los títulos de doctorado o maestría con el área de desempeño del perfil, tal como aparece en el perfil respectivo en el artículo 6 de esta resolución, junto con el diploma de doctorado o maestría, deberá entregarse un resumen, o una tabla de contenido de la tesis, o los dos, o un documento que muestre de qué se trata la tesis, y que puede ser en el idioma original de la tesis.

**d. Certificaciones de experiencia.** La experiencia docente, investigativa o profesional se acreditará mediante la presentación de certificaciones expedidas por entidades, empresas o instituciones públicas o privadas, legalmente constituidas, las cuales deberán contener como mínimo los siguientes datos:

**d.1. Certificaciones de experiencia docente:**

- Nombre o razón social de la entidad, empresa o institución pública o privada.
- Cargo desempeñado por el aspirante (docente, jefe o director de departamento, otros).
- Relación de funciones desempeñadas.
- Relación de asignaturas dictadas o nombre del proyecto o actividad desarrollada.
- Dedicación (exclusiva, tiempo completo o cátedra); cuando es dedicación parcial se debe especificar el número de horas semanales o semestrales.
- Tiempo de servicio (fecha de inicio y de terminación).
- Firma de la autoridad que expide la certificación.

**d.2. Certificaciones de experiencia en investigación.** La experiencia en investigación debe estar relacionada con el área de desempeño del concurso según el perfil seleccionado y deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- Nombre o razón social de la entidad, empresa o institución pública o privada.
- Cargo desempeñado por el aspirante (investigador principal, co-investigador, auxiliar de investigación, gerente de proyectos de investigación, otros).
- Nombre de los datos de los proyectos de investigación en los que participó. (Si los hubiere).

- Tiempo de servicio, fecha de inicio y terminación. Se debe especificar el número de horas a la semana.
- Firma de la autoridad que expide la certificación.

**d.3. Certificaciones de experiencia profesional:**

- Nombre o razón social de la entidad, empresa o institución pública o privada.
- Cargo desempeñado por el aspirante (profesional de área, coordinador, gerente, otros).
- Relación de funciones desempeñadas.
- Tiempo de servicio, fecha de inicio y de terminación.
- Firma de la autoridad que expide la certificación.

**Nota.** Las certificaciones de experiencia presentadas por los(as) aspirantes que no contengan los datos requeridos en este literal, no serán tenidas en cuenta en el concurso.

**e. Matrícula o tarjeta profesional o constancia de su trámite, cuando la ley lo exija a los profesionales residentes en el país.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 229 del Decreto -Ley 19 de 2012: *"Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional"*.

Los(as) aspirantes podrán entregar certificación de terminación y aprobación del pensum académico expedida por la institución de educación superior correspondiente, o en su defecto se le contará la experiencia profesional a partir de la fecha de grado registrada en el título o acta que este aporte, sin perjuicio de que los eventuales ganadores deban acreditar el requisito de matrícula o tarjeta profesional o constancia de su trámite, cuando la ley así lo exija, para el ejercicio de la profesión.

En caso de no adjuntar la copia de la tarjeta profesional o la constancia de su trámite, el(la) aspirante inscrito(a) no será excluido(da) del proceso; no obstante, en caso de que resulte ganador(a) en el concurso para tomar posesión del cargo deberá cumplir con este requisito de manera obligatoria.

A los(as) aspirantes domiciliados(as) en el extranjero que no cuenten con Matrícula Profesional, se les acreditará la experiencia a partir de la obtención del título de pregrado (Diploma o Acta de Grado) correspondiente y en caso de ser ganadores(as), deberán acreditar el permiso temporal expedido por el respectivo Consejo Profesional para ejercer su profesión en Colombia.

**f. Propuestas componente escrito.** El(la) aspirante debe entregar un anteproyecto de investigación y una propuesta docente para un curso a nivel de pregrado, cuyas características se detallan en el Artículo 11 de la presente Resolución; estos documentos deben cargarse en un solo archivo, en formato PDF, al portal de aspirantes. El anteproyecto de investigación y la propuesta docente serán evaluados en la etapa de valoración de Prueba de Competencias (componente escrito y oral). Tanto el anteproyecto de investigación como la propuesta docente deberán ser remitidos con los demás documentos de inscripción.

**g. Productividad Académica.** Soportes de las publicaciones o productividad académica requeridas para el cumplimiento de los requisitos mínimos definidos para cada perfil, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la presente Resolución.

La entrega de los soportes de productividad académica tales como: publicación de capítulos en libros, de artículos en revistas, publicaciones de libros, producción de material audiovisual, etc., que superen los requisitos mínimos para el cargo que ha seleccionado el(la) aspirante son opcionales, por lo que serán tenidos en cuenta para la sumatoria de puntos durante la etapa de valoración de la hoja de vida, de conformidad con los criterios consignados en el artículo 10 de la presente Resolución.

Para los efectos del concurso, se aceptan máximo cinco (5) páginas por ítem de productividad académica, en todo caso, el(la) aspirante deberá atender las siguientes especificaciones, advirtiéndole siempre las instrucciones de uso de la plataforma en cuanto al límite del tamaño de los archivos y la obligatoriedad frente al formato PDF:

**Especificaciones para artículos:** Se debe incluir un archivo por cada publicación que contenga como mínimo: portada de la revista y página en la que figure: Nombre del artículo, autoría o coautoría del o de la aspirante, nombre de la revista y fecha de publicación.

**Especificaciones para libros y capítulos de libros:** Se debe incluir un archivo por cada publicación que contenga como mínimo: portada, contraportada del libro, índice y página en la que figure la autoría o coautoría del o de la aspirante y el ISBN.

**Especificaciones para otro tipo de producción y en eventos académicos:** Se debe incluir un archivo por cada producción que contenga como mínimo: nombre del producto, año, autoría o coautoría del o de la aspirante y tipo de producción. Para el caso de las ponencias debe incluirse certificación y resumen de la ponencia.

La siguiente documentación es opcional, por lo cual de no aportarse no constituye causal de exclusión de la convocatoria. No obstante, en este último evento no se tendrá en cuenta para efectos de valoración de la hoja de vida:

➤ **Certificación de conocimiento de un segundo idioma.** Se aceptan solamente los tipos de certificación aprobados por el Departamento de Lenguas Extranjeras (Facultad de Ciencias Humanas) de la Universidad Nacional de Colombia, que se encuentran listados en la Guía para aspirantes del Concurso Profesorado Orinoquía 2025-2026 de la Sede de Presencia Nacional Orinoquía.

La certificación de conocimiento de un segundo idioma NO es requisito mínimo para los perfiles convocados a través de la presente Resolución. Las certificaciones que cumplan con las especificaciones, se les otorgará un puntaje dentro de la valoración de la hoja de vida del o de la aspirante, como lo establece el artículo 10 de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO 2.** Los(as) aspirantes que incluyan títulos académicos para acreditar su nivel de estudios, o certificaciones de experiencia en idioma distinto del español, deben adjuntar con dichos títulos o certificaciones de experiencia, la correspondiente traducción oficial de los mismos al español, de modo que se pueda constatar el tipo de estudio adelantado, su duración, intensidad y el título obtenido o la clase de experiencia docente, investigativa o profesional

desarrollada, descripción de funciones, dedicación, etc. **Si no se incluye la traducción, los títulos o certificaciones no se tendrán en cuenta.**

**PARÁGRAFO 3.** Los(as) aspirantes declarados ganadores, cuya lengua materna no sea el español, deben presentar una certificación de conocimiento vigente del español con un nivel mínimo de B2, la cual será avalada por el Departamento de Lenguas Extranjeras de la Universidad Nacional de Colombia. Tal certificado debe estar incluido en la lista de instituciones y certificaciones validadas por el Departamento de Lenguas Extranjeras de la Universidad Nacional de Colombia.

La certificación debe presentarse antes de concluir el decimotercer (13) mes de vinculación en el período de prueba. La no presentación de dicha prueba implica el no inicio de la carrera docente.

**ARTÍCULO 8. ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.** Cerrado el proceso de inscripción, la Secretaría de Sede con apoyo de la División Nacional de Personal Académico y el Coordinador del Concurso, **revisará el cumplimiento de los requisitos mínimos del perfil del cargo** descrito en el Artículo 6 de la presente Resolución, verificando que la documentación haya sido enviada dentro de los términos establecidos, esté completa y cumpla con las exigencias del Artículo 7 de la presente Resolución. Concluido lo anterior, la Dirección de la Sede de Presencia Nacional Orinoquía consolidará y publicará la lista de aspirantes admitidos y no admitidos al concurso.

**ARTÍCULO 9. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.** La Dirección de la Sede de Presencia Nacional Orinoquía publicará en la página web <https://orinoquia.unal.edu.co/concurso-profesoral-2025>, la lista de aspirantes admitidos y no admitidos al concurso, en la fecha establecida en el cronograma del artículo 4 de la presente Resolución. Los(as) aspirantes podrán presentar su reclamación ante la Dirección de la Sede de Presencia Nacional Orinoquía dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la publicación, a través de la plataforma para el aspirante <https://seleccionalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portalaspirantes/home>. Para ello, cada aspirante deberá presentar la reclamación atendiendo las instrucciones que comunique la coordinación del Concurso Profesoral según lo consignado en la Guía para aspirantes.

La Dirección de la Sede de Presencia Nacional Orinoquía, será la responsable de dar respuesta a las reclamaciones por el mismo medio, con copia al correo electrónico registrado por el(la) aspirante al momento de la inscripción, previa revisión y análisis, dentro de la fecha establecida en el cronograma del artículo 4 de la presente Resolución.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará en la página web <https://orinoquia.unal.edu.co/concurso-profesoral-2025> el listado actualizado de aspirantes admitidos y no admitidos al concurso, en la fecha establecida en el cronograma del artículo 4 de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 10. ETAPA DE VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA.** Las hojas de vida de los(as) aspirantes admitidos serán calificadas por los jurados designados por el Comité Académico Administrativo de la Sede de Presencia Nacional Orinoquía, sobre un total de **trescientos (300) puntos**. En la valoración se tendrán en cuenta:

1. Títulos de pregrado y posgrado

**DIRECCIÓN DE SEDE | RESOLUCIÓN NÚMERO 485 DE 2025**

2. Experiencia certificada (docencia universitaria, investigativa y profesional)
3. Producción académica
4. Segundo idioma (en caso de que se haya anexado)

Se entiende por experiencia profesional la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo.

Únicamente la experiencia calificada que se haya desarrollado a través de contratos de prestación de servicios, consultorías y/o asesorías, que no pueda certificar su dedicación en los términos señalados en el parágrafo 3 del artículo 17 del Acuerdo 023 de 2008 del Consejo Superior Universitario, será tenida en cuenta reconociéndole una dedicación de medio tiempo.

Cuando en ejercicio de la profesión haya asesorado en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Al momento de calificar la hoja de vida los jurados asignarán puntajes teniendo en cuenta los siguientes factores:

FACTORES A EVALUAR		PUNTOS MÁX./FACTOR	PUNTUACIÓN MÁXIMA
<b>TÍTULOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL ÁREA DE DESEMPEÑO</b>	Maestría o Especialidad en áreas de la salud	40	100
	Doctorado/Postdoctorado	60	
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL ÁREA DE DESEMPEÑO</b>	Docente [Hasta cinco (5) puntos por cada año de experiencia docente universitaria, con dedicación equivalente a tiempo completo]	20	70
	Investigativa [Hasta seis (6) puntos por cada año de experiencia investigativa en instituciones destinadas a ésta, con dedicación equivalente a tiempo completo]	30	
	Profesional [Hasta cinco (5) puntos por cada año de experiencia profesional calificada, diferente a la docente, con dedicación equivalente a tiempo completo]	20	
<b>PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA EN EL ÁREA DE DESEMPEÑO</b>	Artículo en el área de desempeño publicado en revistas indexadas (nacional) u homologadas (extranjera) en la categoría A1 de Minciencias [hasta cinco (5) puntos por cada uno].	30	100
	Artículo en el área de desempeño publicado en revistas indexadas (nacional) u homologadas (extranjera) en la categoría A2 de Minciencias [hasta cuatro (4) puntos por cada uno].	24	
	Artículo en el área de desempeño publicado en revistas indexadas (nacional) u homologadas (extranjera) en la categoría B de Minciencias [hasta tres (3) puntos por cada uno].	18	
	Artículo en el área de desempeño publicado en revistas indexadas (nacional) u homologadas (extranjera) en la categoría C de Minciencias [hasta un (1) punto por cada uno].	6	
	Artículo en el área de desempeño publicado en “publicaciones impresas universitarias” (revistas	3	

**DIRECCIÓN DE SEDE | RESOLUCIÓN NÚMERO 485 DE 2025**

	académicas o científicas que no han sido indexadas u homologadas) [hasta un (1) punto por cada uno].		
	Reseña crítica publicada en revista indexada (nacional) u homologada (extranjera) [hasta un (1) punto por cada una].	1	
	Libro de investigación [hasta cinco (5) puntos por cada uno].	20	
	Capítulo de libro de investigación [hasta cuatro (4) puntos por cada uno].	12	
	Libro de texto, de ensayo o de difusión [hasta dos (2) puntos por cada uno].	8	
	Ponencia en evento académico [hasta un (1) punto por cada una].	2	
	Tesis de doctorado dirigida y aprobada [hasta dos (2) puntos por cada una].	4	
	Tesis de maestría dirigida y aprobada [hasta un (1) punto por cada una].	2	
	Obras artísticas [hasta cinco (5) puntos por cada una] (Ver párrafo 3).	30	
<b>SEGUNDO IDIOMA</b>	Se asigna la puntuación por presentar certificación de conocimiento de un segundo idioma. (Ver en la Guía para aspirantes, las certificaciones de conocimiento de un segundo idioma aprobadas por la Universidad Nacional de Colombia).	30	30
<b>TOTAL PUNTOS (Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico)</b>			<b>300</b>

**PARÁGRAFO 1:** En caso de que haya co-autoría en la producción académica, se aplicará lo establecido en el artículo 46 del Acuerdo 023 de 2008 del Consejo Superior Universitario.

**PARÁGRAFO 2.** Los puntajes establecidos para la valoración de la hoja de vida aplican únicamente para efectos del concurso.

**PARÁGRAFO 3.** El criterio de evaluación de productividad académica correspondiente a obras artísticas, se tendrá en cuenta solo para los perfiles en las áreas de desempeño de Artes y Arquitectura.

**ARTÍCULO 11. ETAPA DE VALORACIÓN PRUEBA DE COMPETENCIAS.** Esta prueba consta de dos componentes: *Componente Oral* y *Componente Escrito*.

**a. COMPONENTE ESCRITO:** El(la) aspirante debe presentar en un solo archivo, en formato PDF el siguiente contenido:

- Una propuesta docente para un curso de pregrado de acuerdo al perfil seleccionado: introducción, objetivos, contenido, metodología, criterios de calificación o evaluación y bibliografía. Con una extensión máxima de cinco (5) páginas. Esta extensión no incluye la bibliografía.
- Un anteproyecto de investigación: introducción, justificación, marco teórico, antecedentes, objetivos, metodología y bibliografía. Con una extensión máxima de diez (10) páginas. Esta extensión no incluye la bibliografía.

**DIRECCIÓN DE SEDE | RESOLUCIÓN NÚMERO 485 DE 2025**

En caso de sobrepasar el límite de páginas de los documentos, se evaluará hasta el límite de páginas establecido. El documento deberá presentarse en tamaño carta, usando tipo de letra Arial a 10 puntos, márgenes de dos (2) centímetros a los cuatro lados e interlineado sencillo.

El documento objeto de evaluación deberá ser cargado en la plataforma para aspirantes de la Universidad Nacional de Colombia en el momento de inscribirse al perfil al que desea aspirar. Por ningún motivo se aceptará el envío del componente escrito por otro medio que no sea a través de la plataforma para el aspirante: <https://seleccionalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portaldaspirantes/home>. En caso de presentarse de manera extemporánea o mediante un medio diferente al dispuesto para tal fin, el(la) aspirante quedará automáticamente descalificado(a) del Concurso Profesorado Orinoquía 2025-2026.

Al enviar los documentos en un único archivo en formato PDF, el(la) aspirante deberá asegurarse que los archivos enviados funcionen correctamente y contengan la totalidad de la información que pretende que sea evaluada dentro del componente escrito.

Para la elaboración de los documentos, el(la) aspirante debe tener en cuenta los fines misionales de la Universidad Nacional de Colombia y las funciones descritas en el artículo 10 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, según el cual "(...) *asume la responsabilidad de ejercer, según su categoría y dedicación, las funciones de docencia, investigación, creación artística, extensión y dirección académica, de conformidad con la naturaleza, fines y normas internas de la Universidad*". (Resaltado fuera del texto). Para otorgar puntaje en la valoración del componente escrito, los jurados tendrán en cuenta los siguientes criterios:

FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE TOTAL POR FACTOR (Anteproyecto)	PUNTAJE TOTAL POR FACTOR (Propuesta docente -curso)
Redacción, coherencia en las ideas/ presentación	Hasta 35	Hasta 35
Claridad en el abordaje del tema/ claridad planteamiento del problema	Hasta 40	Hasta 40
Pertinencia/ relevancia del tema	Hasta 25	Hasta 25
Uso de literatura adecuada y actualizada	Hasta 20	Hasta 20
Relación con el área de desempeño	Hasta 30	Hasta 30
<b>TOTAL DE CADA COMPONENTE DENTRO DEL COMPONENTE ESCRITO</b>	<b>150</b>	<b>150</b>
<b>TOTAL COMPONENTE ESCRITO</b>	<b>300 PUNTOS</b>	

Si, al momento de evaluar el archivo enviado los jurados encuentran dificultades para su apertura o consideran que el archivo enviado abre la información de manera incompleta, se le informará inmediatamente a la coordinación del Concurso Profesorado y a la veeduría del perfil respectivo para verificar lo informado por los jurados. En el caso en que se compruebe que el archivo recibido tiene problemas desde el momento del envío por parte del (de la) aspirante, se

**DIRECCIÓN DE SEDE | RESOLUCIÓN NÚMERO 485 DE 2025**

entenderá el documento objeto del componente escrito como no entregado con su respectiva consecuencia, la descalificación.

Para efectos de la evaluación, los documentos que incumplan los requisitos anteriormente enunciados se entenderán como no entregados lo que se constituye en causal de rechazo, esto es, el(la) aspirante quedará excluido(da) del concurso.

**b. COMPONENTE ORAL.** Esta prueba contemplará una sustentación oral del anteproyecto de investigación y la propuesta docente presentada en el componente escrito. Para otorgar puntaje en la valoración del componente oral, los jurados tendrán en cuenta los siguientes criterios:

FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO A ASIGNAR
Relación del tema con el área de desempeño	Hasta 60
Pertinencia e importancia del tema	Hasta 60
Claridad y coherencia en la exposición	Hasta 60
Dominio del tema	Hasta 60
Uso adecuado de estrategias pedagógicas	Hasta 60
Uso adecuado de herramientas tecnológicas	Hasta 50
Uso adecuado del tiempo de la presentación	Hasta 50
<b>TOTAL COMPONENTE ORAL</b>	<b>400 PUNTOS</b>

Los(as) aspirantes podrán presentar la prueba oral en la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá, o a través de videoconferencia, en las fechas y horas establecidas, las cuales serán informadas al correo electrónico registrado por el(la) aspirante. La logística, calidad y costos de la presentación en el sitio de origen serán asumidos por el(la) aspirante.

La exposición oral será de carácter público y abierto, con invitación a la comunidad académica de la Universidad Nacional de Colombia. El(la) aspirante dispondrá de un tiempo de cuarenta y cinco (45) minutos para realizar la exposición.

**PARÁGRAFO 1.** Las exposiciones orales no serán grabadas en medios audiovisuales; por lo tanto, sólo podrá obrar como prueba documental el concepto escrito del jurado, que incluirá sus observaciones o la argumentación que justifique la calificación otorgada.

**PARÁGRAFO 2.** Las exposiciones orales presentadas de manera presencial o virtual, tendrán las mismas garantías y serán calificadas por el jurado evaluador considerando los criterios de evaluación del componente oral descritos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 12. RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA Y PRUEBA DE COMPETENCIAS.** Los resultados de la valoración de la hoja de vida y la prueba de competencias (componentes escrito y oral) se publicarán en la página web <https://orinoquia.unal.edu.co/concurso-profesoral-2025> en la fecha establecida en el cronograma del artículo 4 de la presente Resolución.

## DIRECCIÓN DE SEDE | RESOLUCIÓN NÚMERO 485 DE 2025

Los(as) aspirantes podrán presentar reclamación ante la Dirección de la Sede de Presencia Nacional Orinoquía dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la publicación de resultados, a través de la plataforma para el aspirante (<https://seleccionalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portalaspirantes/home>). Para ello, cada aspirante deberá presentar la reclamación atendiendo las instrucciones que comunique la coordinación del Concurso Profesorial según lo consignado en la guía para aspirantes.

La Dirección de la Sede de Presencia Nacional Orinoquía, previa consulta, revisión y análisis de los jurados, dará respuesta a la reclamación por el mismo medio, con copia al correo electrónico registrado por el(la) aspirante al momento de la inscripción, dentro de la fecha establecida en el cronograma del artículo 4 de la presente Resolución. Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista actualizada de resultados en la página web <https://orinoquia.unal.edu.co/concurso-profesoral-2025> en la fecha establecida en el cronograma del artículo 4 de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 13. RESOLUCIÓN DE GANADORES(AS), ELEGIBLES Y CARGOS DESIERTOS.** Con base en los resultados finales consolidados, la Dirección de la Sede de Presencia Nacional Orinoquía expedirá la Resolución en la que se establezca la lista de ganadores(as) de los perfiles convocados, la lista de elegibles y los perfiles declarados desiertos. La lista de ganadores(as) y elegibles estará conformada por aquellos aspirantes cuyo puntaje total, en estricto orden descendente sea igual o superior a **setecientos (700) puntos** en el perfil convocado. La lista de ganadores(as) estará conformada por los(as) elegibles que obtengan el puntaje total más alto en cada perfil convocado.

La Resolución será publicada en la página web <https://orinoquia.unal.edu.co/concurso-profesoral-2025> en la fecha establecida en el cronograma del artículo 4 de la presente Resolución.

Contra la Resolución que establece los(as) ganadores(as), elegibles y cargos desiertos del Concurso Profesorial Orinoquia 2025-2026, sólo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la Dirección de la Sede de Presencia Nacional Orinoquía a través del portal de aspirantes de la Universidad Nacional de Colombia (<https://seleccionalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portalaspirantes/home>), dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a la publicación de dicha Resolución. En el recurso que se interponga, deben señalarse de manera concreta los motivos de inconformidad del recurrente, so pena de rechazo del recurso. Los recursos serán tramitados y resueltos en concordancia con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-Ley 1437 de 2011.

Si no se presenta algún recurso en los términos establecidos, la Resolución publicada quedará en firme. Si se interponen recursos se publicará una Resolución definitiva con los(as) ganadores(as), elegibles y declaratoria de cargos desiertos, una vez aquellos hayan sido resueltos.

**PARÁGRAFO 1.** Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento en período de prueba se verifique que un aspirante no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, o se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Nacional de Colombia, éste será

excluido(da) del proceso de selección, lo cual le será comunicado a través de la publicación de resultados en la página web <https://orinoquia.unal.edu.co/concurso-profesoral-2025>.

Si la exclusión se produce luego de la publicación de la Resolución de ganadores(as), elegibles y cargos desiertos y antes de emitirse la Resolución de nombramiento en período de prueba, al aspirante se le notificará la decisión del acto administrativo de exclusión, expedido por la Dirección de la Sede de Presencia Nacional Orinoquía contra el cual procede el recurso de reposición, que se debe interponer dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a su notificación. El recurso será resuelto de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- Ley 1437 de 2011.

**PARÁGRAFO 2.** Dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la publicación de la Resolución que contiene el listado definitivo, los(as) ganadores(as) del concurso deberán enviar al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje a través del correo electrónico: [compun\\_nal@unal.edu.co](mailto:compun_nal@unal.edu.co), en formato PDF, la documentación adicional, si la hubiere, relacionada con títulos, experiencia y productividad académica, requerida única y exclusivamente para fines de asignación y reconocimiento de puntaje.

La información adicional no se tendrá en cuenta para suplir vacíos de los requisitos mínimos en la inscripción. El ganador que no posea documentos adicionales a los enviados con la inscripción al concurso, deberá manifestarlo por escrito mediante correo electrónico dirigido al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje ([compun\\_nal@unal.edu.co](mailto:compun_nal@unal.edu.co)).

Cuando el(la) ganador(a) no haga esta manifestación, se entenderá que no tiene interés en presentar documentación adicional y el Comité sólo estudiará la que se allegó al concurso al momento de la inscripción.

**ARTÍCULO 14. FACTORES DE DESEMPATE.** En caso de presentarse empates entre los elegibles de un perfil, la Dirección de la Sede de Presencia Nacional Orinoquía los resolverá teniendo en cuenta los siguientes factores en su orden:

1. Mayor puntaje en la valoración de la hoja de vida.
2. Mayor puntaje en la prueba de competencias.
3. Mayor productividad académica en los últimos dos (2) años, o en el último año cuando sea necesario.

De los empates que se puedan presentar, la Dirección de la Sede de Presencia Nacional Orinoquía dejará constancia en acta, de la decisión final motivada y ésta se incluirá en el acto administrativo que establece la lista de ganadores, elegibles y cargos desiertos.

**ARTÍCULO 15. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y RECONOCIMIENTO DE LA CATEGORÍA CORRESPONDIENTE AL CARGO.** Para la asignación de la categoría correspondiente, se procederá de la siguiente manera:

1. El Comité interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, con base en la documentación recibida, asignará el puntaje salarial para efecto de la definición de la categoría docente que le corresponde a los(as) ganadores(as).
2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 1279 de 2002, los documentos soporte que no se encuentren adjuntos a la hoja de vida presentada por el ganador al

momento de la inscripción al concurso, o que no sean enviados dentro de los plazos definidos en el párrafo 2 del artículo 13 de la presente Resolución, serán evaluados con posterioridad a la posesión del nuevo docente en el cargo, caso en el cual, los reconocimientos de puntaje a que haya lugar, no tendrán retroactividad a la fecha de posesión.

3. A la categoría de Profesor Titular sólo se podrá acceder mediante la promoción desde la categoría de profesor Asociado.

**PARÁGRAFO.** Las categorías del personal académico serán las asignadas previo estudio de los documentos aportados por el(la) aspirante en el momento de la inscripción y aquellos adicionales que el(la) ganador(a) entregue, de acuerdo con las condiciones y los requisitos señalados en la normatividad vigente de la Universidad Nacional de Colombia.

**ARTÍCULO 16. NOMBRAMIENTO DEL ELEGIBLE SELECCIONADO Y PERIODO DE PRUEBA.** Cumplido lo anterior, la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo enviará a cada uno(a) de los(as) ganadores(as), vía correo electrónico, copia del acto administrativo de nombramiento y posesión en período de prueba, expedidos por el Vicerrector General, el cual se hará efectivo para el período académico subsiguiente al proceso de selección.

El(la) concursante declarado(a) ganador(a) debe posesionarse dentro del plazo máximo de seis (6) meses, término previsto en el párrafo 4 del artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario. Para manifestar su aceptación o rechazo, cada concursante declarado ganador(a) debe remitir comunicación escrita dirigida a la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo.

Si el(la) concursante declarado(a) ganador(a) no acepta el nombramiento o no se posesiona en el cargo dentro del término previsto en la precitada norma -párrafo 4, artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario-, la Dirección de la Sede de Presencia Nacional Orinoquía designará en su lugar, en estricto orden descendente, al elegible que en la lista correspondiente haya obtenido el siguiente mejor puntaje, en el evento en que no se disponga de elegibles o ninguno de ellos acepte, el cargo se declarará vacante.

Los(as) ganadores(as) que sean nombrados(as) y tomen posesión en el cargo, estarán en un periodo de prueba por un término de dieciocho (18) meses -artículo 9 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario- y deberán cumplir con la carga que les será asignada, así como con las evaluaciones y demás situaciones administrativas propias de su condición, con sujeción a los lineamientos del Acuerdo 073 de 2013 del Consejo Académico de la Universidad Nacional de Colombia.

**ARTÍCULO 17. VIGENCIA DE LA LISTA DE ELEGIBLES.** La lista de elegibles tendrá una vigencia de ocho (8) meses a partir de la fecha de declaratoria definitiva de ganadores y elegibles, y será utilizada en estricto orden descendente de calificación para proveer cargos cuyos ganadores no acepten el nombramiento o no se posesionen, o para cubrir las vacantes que se identifiquen en la misma dedicación y la misma área de desempeño, de acuerdo con las necesidades y los requerimientos de la Universidad.

En este último caso, si el cargo vacante pertenece a la Sede de Presencia Nacional Orinoquía, será el Comité Académico Administrativo de la Sede, el encargado de verificar y avalar la concordancia del perfil del elegible con el cargo a proveer.

**ARTÍCULO 18. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.** Todas las comunicaciones y las notificaciones se realizarán en español, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- Ley 1437 de 2011, y deberán ser publicadas a través de la página web del concurso profesoral e informadas al correo de los(as) aspirantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico.

**ARTÍCULO 19. ACLARACIONES E INQUIETUDES.** Con el fin de solicitar aclaraciones y resolver dudas o inquietudes referentes a los términos establecidos en la presente Resolución o acerca del funcionamiento del aplicativo del concurso, los(as) aspirantes podrán escribir al correo [concurso\\_ori@unal.edu.co](mailto:concurso_ori@unal.edu.co).

Por medio de este correo electrónico solo se darán respuestas informativas sobre el proceso del concurso profesoral de la Sede Orinoquía 2025-2026 y no tiene la vocación de servir para reclamaciones o subsanaciones que se presenten en el desarrollo del proceso. Todas las reclamaciones deberán hacerse en los tiempos estipulados en la presente resolución y por medio de la plataforma <https://seleccionalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portalaspirantes/home>.

**ARTÍCULO 20. ARCHIVO DE DOCUMENTOS.** La Secretaría de la Sede de Presencia Nacional Orinoquía será la encargada de la administración y custodia del archivo de documentos del concurso y, en consecuencia, será la responsable de las solicitudes de información que sobre éstos se puedan presentar.

**ARTÍCULO 21. AUTORIZACIÓN PARA VERIFICACIÓN DE INHABILIDAD POR CONDENAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.** Cada aspirante al momento de formalizar su inscripción, deberá autorizar expresamente y por escrito a la Universidad, para la consulta del registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes que administra el Ministerio de Defensa Nacional -Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019.

**ARTÍCULO 22. DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN SEGÚN REGLAS DE HABEAS DATA.** El tratamiento de datos personales se hará de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias operantes para la Universidad Nacional de Colombia y para este tipo de concursos, por lo que, cada participante al momento de realizar su inscripción en línea será informado de la política de disposición de datos personales y autorizará el tratamiento de sus datos de conformidad con lo consignado en la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias y concordantes.

**ARTÍCULO 23. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DEL CONCURSO.** Se entiende que todos(as) los(as) participantes aspirantes en el Concurso Profesoral Orinoquía 2025-2026 de la Sede de Presencia Nacional Orinoquía de la Universidad Nacional de Colombia, conocen y aceptan las condiciones del mismo, y lo estipulado en el Acuerdo 123 de 2013 y 023 de 2023 del Consejo Superior Universitario, el Acuerdo 072 de 2013 y 073 de 2013 del Consejo Académico, en la presente Resolución, en los lineamientos de la Guía para Aspirantes al Concurso Profesoral Orinoquía 2025-2026, y en los instructivos y demás normas que reglamenten el presente concurso profesoral.

**DIRECCIÓN DE SEDE | RESOLUCIÓN NÚMERO 485 DE 2025**

**ARTÍCULO 24. COMUNICACIÓN.** Comunicar la presente Resolución a la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo y a la Dirección Jurídica Nacional.

**ARTÍCULO 25. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Arauca (Arauca), el primer (01) día del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

  
**MARY CECILIA MONTAÑO CASTAÑEDA**  
Directora de sede